PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUAN FERNANDO MEJIA BOTERO
DEMANDADO	IVAN DARIO TORRES ESCOBAR
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00401 00
ASUNTO	Traslado excepción previa

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se corre traslado, por el término de tres (3) días, de la excepción previa de "*NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS*" propuesta por el demandado Iván Darío Torres Escobar a fin de que, se pronuncie sobre ella y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

LA JUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf08472dfcb654091f68a3aa2d701d9e334988445cb7e68445c84f594991559**
Documento generado en 28/02/2023 12:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica